

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
SALA DE DECISIÓN PENAL
MAGISTRADO PONENTE
MANUEL YARZAGARAY BANDERA

Pereira, siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Aprobado por Acta No.1135
Hora: 02:30 p.m

1.- VISTOS

Decide la Sala la solicitud de desistimiento del recurso de Casación interpuesto contra la sentencia de segunda instancia proferida dentro del proceso de la referencia, que se sigue contra NELSON ENRIQUE MONTOYA VÉLEZ.

2.- ANTECEDENTES

Este Tribunal mediante sentencia del 14 de octubre de 2016, confirmó la sentencia proferida el 14 de octubre de 2016 por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado Adjunto de esta capital.

Encontrándose el proceso en esta Corporación en traslado para presentar la demanda de casación, el apoderado del señor MONTOYA VÉLEZ, doctor MOISES VARGAS POLANIA, ha manifestado su voluntad de desistir del recurso mencionado, mediante escrito allegado a la Secretaría el día de hoy.

3- SE CONSIDERA

Es evidente que la prerrogativa de desistir del recurso extraordinario de casación, le asiste a la parte que lo interpone, hasta antes de que la Sala decida, al tenor del artículo 199 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906/04).

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta procedente la petición formulada por el apoderado del señor NELSON ENRIQUE MONTOYA VÉLEZ en este asunto; y en consecuencia, se admitirá el desistimiento del recurso.

En mérito de lo expuesto, la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira,

RESUELVE


Admitir el desistimiento del recurso extraordinario de casación cuyo derecho asiste al apoderado, contra el fallo de segundo grado proferido por este Tribunal 14 de octubre de 2016, en la causa adelantada contra el señor NELSON ENRIQUE MONTOYA VÉLEZ, por la conducta punible de secuestro extorsivo agravado. Consecuentemente, remítase el expediente al Juzgado de origen para los fines subsiguientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Los Magistrados,


MANUEL YARZAGARAY BANDERA


JORGE ARTURO CASTAÑO DUQUE


JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ

La secretaria de la Sala


MARÍA ELENA RÍOS VÁSQUEZ